



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2194

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.495/18, con motivo de la solicitud por parte de la Jefatura de Compras, propiciando la *adquisición de agua mineral para asistencia directa*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes actuaciones referente a la *adquisición de agua mineral para asistencia directa*;

Que, a fs. 02 obra Ficha de Pedido de Suministro por parte de la Sra. Secretaria de Desarrollo Social;

Que, a fs. 03/05 obran presupuestos presentados por las firmas BUSTOS PABLO GABRIEL y BEBIDAS GENERAL RODRÍGUEZ S.R.L.; asimismo consta el Presupuesto Oficial presentado por el Sr. Jefe de Compras y la Sra. Secretaria de Desarrollo Social;

Que, a fs. 06 obra la Solicitud de Pedido Nro. 1927 del ejercicio 2018;

Que, a fs. 07 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios N° 46/2018 referente a la adquisición de agua mineral para asistencia directa, estimando un Presupuesto Oficial de \$262.500,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100), fijando en el mismo acto la fecha de apertura de las ofertas para el día 09 de agosto de 2018 a las 09:00 hs.;

Que, a fs. 09 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 151° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 10 obra la Solicitud de Gastos N° 1-1853; Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 11 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$262.500,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos N° 1-1853;

Que, a fs. 12/15 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 2313 – BEBIDAS GENERAL RODRÍGUEZ, NRO. 3577 – CLAVERO SEBASTIÁN LEONARDO, NRO. 2258 – ROMEDUVATO S.R.L.;

Que a fs. 16/21 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 2258 – ROMEDUVATO S.R.L., por la suma de \$270.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100); 2313 – BEBIDAS GENERAL RODRÍGUEZ S.R.L., por la suma de \$253.800,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100); NRO. 3577 – CLAVERO SEBASTIÁN LEONARDO, por la suma de \$255.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100);



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2195

///...2.-

Que, a fs. 22 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 23/24 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 25 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 2313 – BEBIDAS GENERAL RODRÍGUEZ S.R.L., por un valor de \$253.800,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100);

Que a fs. 27 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 46/2018, referente a la adquisición de agua mineral para asistencia directa, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 2313 – BEBIDAS GENERAL RODRÍGUEZ S.R.L., por un valor de \$253.800,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 28 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1990; Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 29 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$253.800,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1853 modificada por la Nro. 1-1990, obrantes a fs. 10 y 28 del Expediente Nro. 4050-205.495/18;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 46/2018, referente a la -----
----- *adquisición de agua mineral para asistencia directa.*-----

ARTÍCULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 46/2018 al Proveedor Nro. 2313
----- BEBIDAS GENERAL RODRÍGUEZ S.R.L., con domicilio en
Bernardo de Irigoyen Nro. 1160 de la localidad de General Rodríguez, por un valor de
\$253.800,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS
CON 00/100).-----

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- Artículo Segundo del presente, serán por un total \$253.800,00 (PESOS
DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), importe
que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1853;
Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 -
Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 –
De origen provincial; modificada por la Nro. 1-1990; Jurisdicción: 1110116000 –

Dec.nº:1.735/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2196

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo - - - - -
Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial, obrantes a fs. 10 y 28 del Expediente Nro. 4050-205.495/18.-----

ARTÍCULO 4º: Oportunamente líbrese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTÍCULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ----- en la oferta, contando a partir de la recepción de la correspondiente orden de pago.-----

ARTÍCULO 6º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-


MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.735 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2197

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-206.066/18, que a propuesta del Sr. Jefe de Compras, mediante el cual se persiguen las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la *adquisición de artículos de limpieza para depósito de compras*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02/03 obra Solicitud de Pedido Nro. 2173 del ejercicio 2.018;

Que, a fs. 04/10 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 11 el Sr. Jefe de Compras, solicita autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 45/2018, y establece como fecha de apertura el día 04 de septiembre de 2.018 a las 09:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$1.037.725,40 (PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 40/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$2.037,75 (PESOS DOS MIL TREINTA Y SIETE CON 75/100);

Que a fs. 13, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283° bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 151°, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 14/15 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-2024 ejercicio 2.018; Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 1 – Secretaría Privada; Dependencia: COMP – COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 16 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$1.037.725,40 (PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 40/100), se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2024 obrante a fs. 14/15 del Expediente Nro. 4050-206.066/18;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 45/2018, para llevar a cabo la ----
----- *adquisición de artículos de limpieza para depósito de compras*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 04/10 del Expediente Nro. 4050-206.066/18.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones por un total de \$1.037.725,40 (PESOS UN MILLÓN -
----- TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 40/100), que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2024 ejercicio 2.018; Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 1 – Secretaría Privada; Dependencia: COMP – COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-----

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y -----
----- Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de \$2.037,75 (PESOS DOS MIL TREINTA Y SIETE CON 75/100).-
Dec. nº: 1.736/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2198
[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de -
----- la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro.
756, el día 04 de septiembre de 2.018 a las 09:00 hs.-----

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2.018.-

[Handwritten signature]
CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.736 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2199
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-6.163/18 - HCD, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 4/5 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Agosto de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.543/18, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Agosto de 2.018, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 4.543**

“**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,**
“**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“**ARTICULO 1°:** Impónese el nombre de Prof. Laura Esther FERREIRA de VILLAR a
“----- la Sala II del Museo Histórico Municipal Dr. Bernardo de Irigoyen
“de nuestra Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

“**ARTICULO 2°:** Oportunamente, al momento de realizarse el acto protocolar de -----
“----- imposición del nombre, invítase a los familiares de la Prof. Laura
“Esther FERREIRA de VILLAR, vecinos, público en general y a la Asociación de
“Docentes Jubilados de nuestro distrito.-----

“**ARTICULO 3°:** Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----
“----- Ejecutivo y dése profusa difusión en los medios de prensa local.-----

“**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO**
“**DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL**
“**MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**-----

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
Oficial Municipal.-----

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



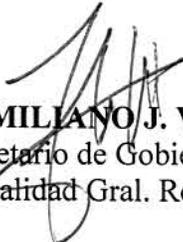
REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2200

///...2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.737 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2201

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Víctor Horacio Moreira, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°:9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el señor VICTOR HORACIO-----
----- MOREIRA (D.N.I.N°:08.339.109 – CLASE 1948) - Legajo Interno
N°318, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento “Personal Obrero”,
dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios
Públicos, a partir del día 15 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral .Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.738 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2202
[Handwritten signature]

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente Guillermo Oscar Rodríguez, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el Señor GUILLERMO OSCAR RODRIGUEZ -----
----- (D.N.I.N°:28.205.273 - CLASE 1980), revistando bajo Legajo Interno
N°:3.125, CATEGORIA XVIII (DIECIOCHO), dependiente de la Secretaría de Salud,
percibirá a partir del día 29 de Agosto de 2018, una compensación mensual consistente
en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---
----- 1110109000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-

[Handwritten signature]
SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.739 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2203

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Supervisión de Tareas, oportunamente acordada por Decreto N°:427/18, del agente municipal Pedro Pablo Di Giovanni;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 29 de Agosto de 2018 el goce de ----- la compensación mensual por Supervisión de Tareas, otorgada a favor del agente PEDRO PABLO DI GIOVANNI (D.N.I.Nº:17.086.688 – CLASE 1965), mediante Decreto N°:427/18.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-



SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.740 (MIL SETECIENTOS CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2204

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Dr. HERNAN -----
----- MAURICIO GARCES LEON (D.N.I.N°:95.239.757 – CLASE
1988), Legajo Interno N°:4310, a partir del día 29 de Agosto de 2018 hasta el día
31 de Diciembre de 2018, quien se desempeñará como Médico en S.A.M..E., -
dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CINCO (5)
Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - F.F.132 AFECT. 17.5.01.62 – 1.2.1.0 – 63.00.00 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.741 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2205

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Dr. VICTOR MANUEL -
----- CHARCOPA SANCHEZ (D.N.I.N°:95.683.654 – CLASE ----
1986), Legajo Interno N°:4313, a partir del día 29 de Agosto de 2018 hasta el día
31 de Diciembre de 2018, quien se desempeñará como Médico en S.A.M..E., -
dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CINCO (5)
Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - F.F.132 AFECT. 17.5.01.62 – 1.2.1.0 – 63.00.00 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.742 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2206

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Dr. JORGE IGNACIO -
----- LINARI (D.N.I.Nº:16.639.738 – CLASE 1963), Legajo Interno
Nº:4312, a partir del día 29 de Agosto de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de
2018, quien se desempeñará como Médico en S.A.M..E., dependiente de la
Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas Médicas
Semanales.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - F.F.132 AFECT. 17.5.01.62 – 1.2.1.0 – 63.00.00 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.743 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2207

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Dra. AMANDA -----
----- RODRIGUEZ (D.N.I.N°:40.652.855 – CLASE 1989), Legajo
Interno N°:4311, a partir del día 29 de Agosto de 2018 hasta el día 31 de ----
Diciembre de 2018, quien se desempeñará como Médico en S.A.M..E., depen-
diente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas
Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - F.F.132 AFECT. 17.5.01.62 – 1.2.1.0 – 63.00.00 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-



SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.744 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2208

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita MARIA ----- GISELA CORREA (D.N.I.N°:31.995.554 – CLASE 1985), --- Legajo Interno N°:4314, a partir del día 29 de Agosto de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del ----- Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.745 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2209

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Señor SERGIO -----
----- DAMIAN AGUIRRE (D.N.I.Nº:36.076.248 – CLASE 1991), -
Legajo Interno Nº:4315, a partir del día 29 de Agosto de 2018 hasta el día 31 de
Diciembre de 2018, dependiente de la Secretaría de Seguridad.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:1.746 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2210

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor -
----- FRANCO JULIAN GONZALEZ (D.N.I.N°:39.155.706 - CLASE 1995), dispuesta mediante Decreto N°1.114 /18, a partir del día 29 de Agosto de 2018.

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 29 de Agosto de 2018 al Señor FRANCO --
----- JULIAN GONZALEZ (D.N.I.N°:39.155.706 - CLASE 1995), revistando bajo Legajo Interno N°4245, Categoría X (DIEZ) - Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.747 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2211
[Handwritten signature]

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde al agente Diego Damián Oviedo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que el agente municipal señor DIEGO DAMIAN -----
----- OVIEDO (D.N.I.Nº:35.535.379 – CLASE 1990) - Legajo Interno
Nº:4025, pasará a revistar en la Categoría XIV (CATORCE) del Agrupamiento “Personal
Obrero” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del día 29 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110115000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-

[Handwritten signature]
SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.748 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2213
[Firma manuscrita]

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:1.673/2018, se dispuso en su Artículo 1° la Contratación de la Señora Andrea Verónica Sespede como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que de acuerdo a la solicitud de Decreto de Recursos Humanos, en la misma se emitió erróneamente el número de documento y horas no médicas asignadas a dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:1.673/2018, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la --
----- señora ANDREA VERONICA SESPEDE ----
(D.N.I.N°: 24.546.934 – CLASE 1975), Legajo Interno ----
N°:4300, a partir del día 16 de Agosto de 2018 hasta el día 31
de Diciembre de 2018, dependiente de la Secretaría de Salud,
con una Jornada Laboral de VEINTIOCHO (28) Horas No ---
Médicas”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-

[Firma manuscrita]

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



[Firma manuscrita]

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.750 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2214

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.454/18, con motivo de la solicitud por parte de la Jefatura de Compras a pedido del Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, propiciando la *colocación de garitas de colectivos*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 04 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos informa ubicación de las garitas a colocar;

Que, a fs. 05 obra la Solicitud de Pedido Nro. 2076 del ejercicio 2018;

Que, a fs. 06 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios Nº 54/2018 referente a la colocación de garitas de colectivos, estimando un Presupuesto Oficial de \$496.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100), fijando en el mismo acto la fecha de apertura de las ofertas para el día 16 de agosto de 2018 a las 10:00 hs.;

Que, a fs. 08 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 151º de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 09 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-1917; Jurisdicción: 1110115000 – Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 10 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$496.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos Nº 1-1917;

Que, a fs. 11/14 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 2269 – CREAM CONSTRUCCIONES S.A., NRO. 3795 – BEZAU S.A., NRO. 3835 – INSTALACIONES DEL OESTE S.R.L.;

Que a fs. 15/20 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 2269 – CREAM CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de \$520.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100); NRO. 3835 – INSTALACIONES DEL OESTE S.R.L., por la suma de \$496.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100); NRO. 3795 – BEZAU S.A., por la suma de \$560.000,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100);

Que, a fs. 21 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 22/23 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 24 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 3835 – INSTALACIONES DEL OESTE S.R.L., por un valor de \$496.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100);

Que a fs. 26 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 54/2018, referente a la colocación de garitas de colectivos, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 3835 – INSTALACIONES DEL OESTE S.R.L., por un valor de \$496.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 27 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$496.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1917, obrante a fs. 09 del Expediente Nro. 4050-205.454/18;

Dec. nº: 1.751/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2215

///...2.-

Que, se le advierte al Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos que en lo futuro deberá especificar el material a emplearse, medidas de la garita, forma de instalación, etc. para las futuras adquisiciones;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 54/2018, referente a la -----
----- *colocación de garitas de colectivos.*-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 54/2018 al Proveedor Nro. 3835
----- INSTALACIONES DEL OESTE S.R.L., con domicilio en Pascual
Vinacchia Nro. 446 de la localidad de General Rodríguez, por un valor de \$496.000,00
(PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- Artículo Segundo del presente, serán por un total \$496.000,00
(PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100), importe que se
deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1917;
Jurisdicción: 1110115000 – Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 -
Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR – SECRETARÍA DE
PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento:
110 – Tesoro Municipal, obrante a fs. 09 del Expediente Nro. 4050-205.454/18.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado
----- en la oferta, contando a partir de la recepción de la correspondiente
orden de pago.-----

ARTICULO 6º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos,
bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración
Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública,
Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTICULO 7º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Agosto 29 de 2.018.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.751 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2216

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0206.037/18, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: **“LA 35° EDICION DE LOS SEPTIEMBRES CORALES 2018”**, que se llevará a cabo mediante un cronograma en diferentes días del mes de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que tal evento tiene por finalidad difundir la actividad musical, incentivando a los jóvenes a la participación cultural;

Que a fs. 01/02, el Sr. Director de Cultura, de la Municipalidad de General Rodríguez, solicita se declare de Interés Municipal, la 35° Edición de los “Septiembreres Corales”, el que se desarrollará en diferentes fechas del mes de Septiembre de 2018;

Que en esa temporada el Coro Municipal de General Rodríguez, será el anfitrión, bajo la dirección de Silvia Ampúdia y se respetará el siguiente cronograma: 01 de septiembre: con la participación de Coros invitados, en la Parroquia de la Medalla Milagrosa; 08 de Septiembre: con la participación de Coros invitados, en la Escuela N° 1; 15 de Septiembre: con la participación de Coros invitados, en la Escuela N° 1; 22 de Septiembre: con la participación de Coros invitados, en la Parroquia de la Medalla Milagrosa, 29 de Septiembre: con la participación de Coros invitados, en la Escuela N° 22 Barrio Bicentenario;

Que a fs. 03 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, toma la debida intervención propiciando la solicitud de declaración de Interés Municipal del mentado evento;

Que a fs. 04 el Sr. Intendente Municipal solicita se proceda a declarar Interés Municipal el evento detallado;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

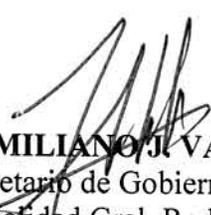
ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, **“LA 35° EDICIÓN DE LOS SEPTIEMBRES CORALES 2018”**, que se llevará a cabo durante el mes de Septiembre de 2018, en diferentes Instituciones de la Ciudad de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

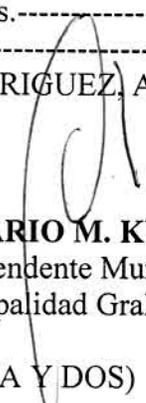
ARTICULO 3°: Dése amplia difusión del dictado del presente decreto a través de la Dirección de Prensa y Comunicaciones.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.752 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2217

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.906/18, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal la participación de las deportistas pertenecientes a la Escuela de Patinaje Artístico "Skate Queen" de nuestra localidad, en el torneo "Gonzalez Molina" que se llevará a cabo en la ciudad de Rosario en la Provincia de Santa Fé, en el mes de septiembre, del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 03 se aduna documentación donde consta la afiliación de la Escuela de Patinaje Artístico mencionada anteriormente, a la Confederación Argentina de Patín Ufedem, personería Jurídica N° 5169;

Que a fs. 04 se adjunta la nómina de patinadoras que asistirán al evento mencionado ;

Que, a fs. 05/24 obra documentación identificatoria de las participantes en el torneo;

Que, a fs. 25 el Sr. Intendente Municipal gira las actuaciones al Sr. Secretario de Economía a fin de que proceda a realizar la imputación presupuestaria pertinente a fin de otorgar un subsidio de \$ 1000 (pesos mil), a las deportistas participantes;

Que, a fs. 27, el Secretario de Economía, manifiesta no tener objeciones en cuanto a la ayuda económica solicitada;

Que, a fs. 28 luce imputación definitiva realizada por el Sr. Contador Municipal, a saber: Jurisdicción: 1110101000, Conducción Superior; Estructura Programática: 01.01.00 Conducción y Coordinación; Partida:5.1.4.0 Ayuda a personas; Fuente de financiamiento: 110 Tesoro Municipal;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal la "*participación de las competidoras -- locales en el torneo de patín artístico "González Molina"*", el cual se llevará a cabo en el mes de septiembre del corriente año, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé .

ARTÍCULO 2°: Otórguese el subsidio solicitado por parte de dichas atletas por una suma de \$ 1000 (Pesos mil con 00/100), a cada una de las personas.

ARTÍCULO 3°: Otórgase un plazo de 30 días desde el día del evento para la rendición de los fondos entregados por la Municipalidad.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de Ceremonial y Protocolo, y a los interesados a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese. GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.753 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2218

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada CONSEJO PASTORAL DE IGLESIAS CRISTIANAS EVANGELICAS CIUDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, mediante Expediente 4050-205.895/18 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.455/17, promulgada por Decreto N° 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

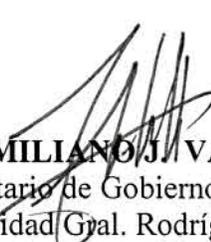
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

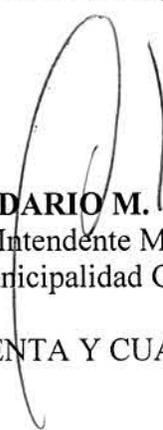
ARTICULO 1°: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a -
-----la Institución denominada CONSEJO PASTORAL DE IGLESIAS
CRISTIANAS EVANGELICAS CIUDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, la que
desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle AVELLANEDA N°
646, de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción
en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la Institución CONSEJO PASTORAL DE IGLESIAS ----
----- CRISTIANAS EVANGELICAS CIUDAD DE GENERAL
RODRIGUEZ, el Nro.163 (ciento sesenta y tres) de la categoría "Entidad de Interés
Público de Beneficios Directos" en el Libro de "Registro Municipal de Entidades de Bien
Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.754 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2219

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0205.970/18, iniciado por el Sr. Director de Juventud y el Sr. Secretario Coordinador de Gabinete de la Municipalidad de General Rodríguez, quienes solicitan se declare de Interés Municipal: **“EL FESTEJO POR EL DIA DE LA PRIMAVERA Y DEL ESTUDIANTE”**, a realizarse el día 21 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. (02), el Sr. Director de Juventud y el Sr. Secretario Coordinador de Gabinete de la Municipalidad de General Rodríguez, quienes solicitan se declare de Interés Municipal: **“EL FESTEJO POR EL DIA DE LA PRIMAVERA Y DEL ESTUDIANTE”** a realizarse el 21 de septiembre de 2018 en el polideportivo municipal;

Que dicho festejo tiene como objetivo ser recreativo, cultural, educativo, social y deportivo;

Que tendrán lugar un puesto de hidratación, habrá food trucks, puestos de escuelas nivel secundario, los niños que tienen como fin recaudar fondos para llevar adelante su viaje estudiantil;

Que, el Sr. Intendente Ingeniero Darío Miguel Kubar solicita al Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Alberto López, la confección del correspondiente acto administrativo, a fin de declarar de Interés Municipal el **“EL FESTEJO POR EL DIA DE LA PRIMAVERA Y DEL ESTUDIANTE”** a realizarse en el polideportivo municipal la ciudad de General Rodríguez el día 21 de septiembre del corriente año;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal: **“EL FESTEJO POR EL DIA DE LA PRIMAVERA Y DEL ESTUDIANTE”** a realizarse el 21 de septiembre de 2018 en el Polideportivo Municipal de la Ciudad de General Rodríguez.---

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.755 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2220

VISTO:

El Expediente Municipal N° 4050-113.212 / 2011, solicitando la BAJA de la Partida 4272 de Tasa de Seguridad e Higiene y el DESISTIMIENTO del Juicio iniciado erróneamente; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 03 consta la iniciación del presente Expediente Municipal por parte de la Sra. COHEN Esther Marisa, DNI N° 14.700.553, el 23/09/2011;

Que a fojas 04-08 consta la documentación respaldatoria aportada por la iniciadora del presente expediente;

Que a fojas 09-10 consta la intervención del Secretario de Inspección General y agrega a fojas 11 un Acta de Inspección de fecha 14/10/2011 suscripta por 3 inspectores y dejando asentado que no se verifica actividad comercial en el lugar;

Que el 25/02/2015 se remite el Expediente a la Secretaría de Economía y por motivos que se desconocen sin dictar acto administrativo alguno se manda a Archivo;

Que el 14/06/2018 se Desarchiva el presente expediente y se adjunta la documentación referente a la partida del sistema RAFAM, la cual obra a fojas 14-21;

Que a fojas 22 obra un detallado informe sobre la partida mencionada, suscripta por la Directora de Ingresos Públicos, Beatriz Angélica LOPEZ;

Que a fojas 23 consta la intervención del Secretario de Economía de este municipio, Contador Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 24-25 el Secretario Legal y Técnico de este Municipio, Dr. Alberto LOPEZ, informa que en base a la CONSTANCIA DE DEUDA N° 10261 (30/12/2016) suscripta por los funcionarios correspondientes (Cristian M. BRILLONI; Claudio F. HOENIGFELD; y Fernando M. AGUIRRE), el 10/02/2017 se inició la Acción Judicial, la cual tramita bajo los autos: "Municipalidad de General Rodríguez C/ COHEN Esther Marisa S/ Apremio (42)" (Expediente N° 1664-17) en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez (B), Provincia de Buenos Aires;

Que las BAJAS de Partidas se realizan por Acto Administrativo emanado por autoridad competente, por ello se inicia el presente expediente a fin de que se decrete la correspondiente anulación;

Que el 17/08/2018 (cfr. fojas 26) el Secretario de Economía de este municipio, Contador Cristian Manuel BRILLONI encomienda arbitrar los medios para que se de la BAJA de la partida 4272 de Tasa de Seguridad e Higiene, y se DESISTA el Juicio de apremio iniciado erróneamente;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Procédase a la baja de la Partida Municipal 4272 de Tasa de ---
----- Seguridad e Higiene a nombre de la Sra. COHEN Esther Marisa,
conforme lo actuado en el presente expediente Municipal N° 4050-
113212/2011.-----

Dec.nº:1.756/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2221

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTÍCULO 2º: Atento la baja del artículo precedente, procédase al -----
----- desistimiento del juicio de apremio que recae sobre la Partida
Nº 4272 de Tasa de Seguridad e Higiene, que se encuentra en trámite bajo los
autos: "Municipalidad de General Rodríguez C/ COHEN Esther Marisa S/
Apremio (42)" (Expediente Nº 1664-17) en curso ante el Juzgado de 1º
Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial Moreno -
General Rodríguez (B), Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Economía y la Dirección de
----- Ingresos Públicos a los efectos indicados en el Artículo 1º; y por
su intermedio Notifíquese al interesado debiendo agregar al presente expediente
la constancia de ello.-----

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Secretaría de Legal y Técnica a los -----
----- efectos indicados en el Artículo 2º.-----

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.756 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2222

VISTO:

El Expediente Nº 4050-205.881/18, mediante el cual el Sr. CALVO, Miguel Ángel (DNI Nº 8.575.554), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EJC-749, en virtud de la discapacidad de su esposa Sra. VIEJO, Alicia Nieves (DNI Nº 5.632.373), según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-205.881/18 el peticionante acredita que su esposa padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 19 - FORD, Modelo: PC - RANGER XL C/C 4x2 2.8L D, Motor: C20150058, Dominio: EJC-749;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante ----- Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase al Sr. CALVO, Miguel Ángel (DNI Nº 8.575.554), domiciliado en Vicente López y Planes Nro. 1225 barrio Hermoso del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 19 - FORD, Modelo: PC - RANGER XL C/C 4x2 2.8L D, Motor: C20150058, Dominio: EJC-749. -----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.757 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2223

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal Nº 4050-201.102/18; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis del Decreto Municipal Nº 180/18 incluido en el Expediente consignado en el visto, se detecta en su artículo segundo que si bien se consigna de manera correcta la jurisdicción, programa y fuente de financiamiento, se omite consignar la partida a la cual los fondos serán imputados;

Que por lo expuesto se impone la necesidad de proceder al dictado de un acto administrativo por el cual se proceda a rectificar el artículo 2º del Decreto Nº 180/18;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Sustitúyase el Artículo 2º del Decreto Nº 180/18, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

*“**ARTICULO 2º:** *Incrementétese el Presupuesto de Gastos Vigente en la suma ----- de \$ 1.811.397,64 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 64/100), en la Partida que se detalla a continuación:**

Jurisdicción: 1110190000 Servicios de la deuda

Programa: 92.00.00 Deuda Flotante

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Partida: 7.6.1.0 – Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo

Importe: \$ 1.811.397,64.-”-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 1.758 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2224

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-202.452/18, mediante el cual se solicita la modificación del Artículo 2° del Decreto Nro. 1.600/18, en virtud de consignarse un importe incorrecto; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 17 obra copia de Decreto N° 1.600 de fecha 03 de agosto de 2018;

Que a fs. 18 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se debe ratificar el Decreto N° 1.600/18, debido a que el importe correcto es de pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500); por tal motivo, deviene necesaria la Rectificación del Artículo Segundo del Decreto Nro. 1.600/18;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el Decreto 1.600/18, en su Artículo 2°, el que quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 2°:** Abónase a la Empresa de Sepelios “BILEIRO” - - -
----- prestataria del Servicio- Fúnebre la suma de Pesos
OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500)”-----

ARTÍCULO 2°: Notifíquese y dese amplia difusión a través de la Dirección de Prensa y
----- Comunicaciones, el dictado del presente Decreto administrativo del
Departamento Ejecutivo.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.759 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2225

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-205.859/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 04/05 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Agosto de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.542/18, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Agosto de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

" **ORDENANZA Nº 4.542**

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

" **ORDENANZA**

"ARTÍCULO 1º: Convalídase el acta acuerdo, celebrado entre el Sindicato de
"-----Trabajadores Municipales (S.T.M), la Asociación de
"Trabajadores del Estado (A.T.E), y la Municipalidad de General Rodríguez,
"obrante en el presente expediente, que bajo la forma de Anexo I pasará a
"formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

"ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a disponer un -----
"----- incremento salarial del 10% sobre el básico de la escala
"vigente el cual será incorporado en una sola parte, a partir del mes de
"septiembre de 2018; establecida en la Cláusula Segunda, como asimismo
"proceder a la actualización conforme surge de la Cláusula Tercera del presente
"Acta Acuerdo. Asimismo se entenderá, comprendida dentro de este artículo, la
"cláusula cuarta del Acta Acuerdo referida.-----

"ARTÍCULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría
"-----Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias
"pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-----

"ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

Dec.nº:1.760/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

[Firma]
N° 2226

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL
"MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----"**

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

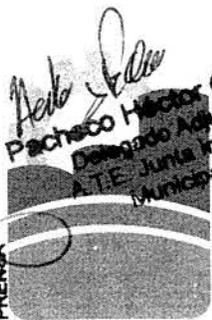
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2018.-

[Firma]
CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

[Firma]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO N°: 1.760 (MIL SETECIENTOS SESENTA)



Municipalidad de General Rodríguez

Secretaría de Economía

Cotepo: 60.1 205859 04

Ayala Gonzalo Fernando
Delegado General
A.T.E. Junta Interna
Municipal

ACTA ACUERDO

Oviedo Pablo Ramón
Delegado Gremial
A.T.E. Junta Interna
Municipal

En la ciudad de General Rodríguez, a los 9 días del mes de agosto de 2018, entre la Municipalidad de General Rodríguez, con domicilio en la calle 2 de abril 756 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Darío Miguel Kubar; el Sr Secretario de Economía, Cr. Cristian Manuel Brilloni; de Gobierno, Dr. Maximiliano José Valli; de legal y Técnica, Dr. Alberto López; el Sindicato de Trabajadores Municipales (en adelante S.T.M) representado en este acto por el Sr. Secretario Gremial, Don Miguel Ielly, el Sr. Secretario Adjunto, Don Ernesto Almaraz y el Señor Secretario de Prensa, Don Julio Zaccara; y la Asociación de Trabajadores del Estado (en adelante A.T.E), representado en este acto por el Sr. Delegado General, Don Gonzalo Ayala, el Sr. Delegado Adjunto, Don Héctor Pacheco, el Sr. Delegado Gremial, Don Pablo Oviedo y el Sr. Delegado de Prensa, don Nicolás De Luca; convienen en celebrar la siguiente Acta Acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: En el marco del cumplimiento de la cláusula tercera del acta acuerdo fechada el día 27 de marzo próximo pasado, se acuerdan las siguientes medidas tendientes a una recomposición salarial para los trabajadores municipales de esta comuna.

SEGUNDA: La municipalidad otorgará un incremento del sueldo básico vigente a la fecha de suscripción de la presente de un 10% (DIEZ POR CIENTO), el cual tendrá vigencia a partir del día 1 de septiembre del corriente año.

TERCERA: Con vigencia a partir del día 1º de noviembre de 2018, la Municipalidad otorgará un aumento de sueldo básico en el caso que la evolución del índice de precios al consumidor (en adelante I.P.C) informada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (en adelante I.N.D.E.C.) verificada el día 10 de Octubre del corriente, correspondiente hasta el mes de

Ernesto Almaraz
SECRETARIO ADJUNTO
S.T.M.

Alberto López
SECRETARIO DE LEGAL Y TÉCNICA
S.T.M.

Miguel Ielly
SECRETARIO GREMIAL
S.T.M.

Darío Miguel Kubar
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Julio Zaccara
SECRETARIO DE PRENSA
S.T.M.

Héctor Pacheco
DELEGADO ADJUNTO
A.T.E. JUNTA INTERNA
MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

En la ciudad de General Rodríguez, a los 9 días del mes de agosto de dieciocho, entre la Municipalidad de General Rodríguez, con domicilio en la calle 2 de abril 756 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Darío Miguel Kubar; el Sr Secretario de Economía, Cr. Cristian Manuel Brilloni; de Gobierno, Dr. Maximiliano José Valli; de legal y Técnica, Dr. Alberto López; el Sindicato de Trabajadores Municipales (en adelante S.T.M) representado en este acto por el Sr. Secretario Gremial, Don Miguel Ielly, el Sr. Secretario Adjunto, Don Ernesto Almaraz y el Señor Secretario de Prensa, Don Julio Zaccara; y la Asociación de Trabajadores del Estado (en adelante A.T.E), representado en este acto por el Sr. Delegado General, Don Gonzalo Ayala, el Sr. Delegado Adjunto, Don Héctor Pacheco, el Sr. Delegado Gremial, Don Pablo Oviedo y el Sr. Delegado de Prensa, don Nicolás De Luca; convienen en celebrar la siguiente Acta Acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: En el marco del cumplimiento de la cláusula tercera del acta acuerdo fechada el día 27 de marzo próximo pasado, se acuerdan las siguientes medidas tendientes a una recomposición salarial para los trabajadores municipales de esta comuna.

SEGUNDA: La municipalidad otorgará un incremento del sueldo básico vigente a la fecha de suscripción de la presente de un 10% (DIEZ POR CIENTO), el cual tendrá vigencia a partir del día 1 de septiembre del corriente año.

TERCERA: Con vigencia a partir del día 1º de noviembre de 2018, la Municipalidad otorgará un aumento de sueldo básico en el caso que la evolución del índice de precios al consumidor (en adelante I.P.C) informada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (en adelante I.N.D.E.C.) verificada el día 10 de Octubre del corriente, correspondiente hasta el mes de

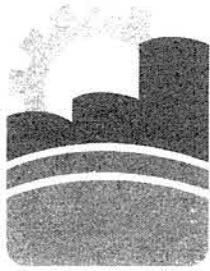
Almaraz Ernesto
SECRETARIO ADJUNTO
S.T.M.

ALBERTO LOPEZ
Secretario de Legal y Técnica

SECRETARIO GREMIAL
S.T.M.

ing. DARIO MIGUEL KUBAR
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Oviedo Pablo Ramón
Delegado Gremial
A.T.E. Junta Interna
Municipal



Municipalidad de
**General
Rodríguez**
Secretaría de Economía

Corresp. Eje. A. 205859

05

SEPTIMA: El Departamento Ejecutivo enviará el correspondiente proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad, para su correspondiente convalidación.

En prueba de conformidad, las partes firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha del encabezamiento.-

[Handwritten signature]
Dr. Maximiliano J. Velli
Secretario de Economía
Municipalidad de Gral. Rodríguez

[Handwritten signature]
Cdr. CRISTIAN MANUEL BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad de Gral. Rodríguez

[Handwritten signature]
Ing. DARIO MIGUEL KUBAR
INTELENDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

[Handwritten signature]
ALBERTO LOPEZ
Secretario de Prensa y Turismo
Municipalidad de Gral. Rodríguez

[Handwritten signature]
Lacort, Julio A.
SECRETARIO DE PRENSA
S.T.M.

[Handwritten signature]
Almaraz, Pablo Ernesto
SECRETARIO ADJUNTO
S.T.M.

[Handwritten signature]
Ayala Gonzalo Fernando
Delegado General
A.T.E. Junta Interna
Municipal

[Handwritten signature]
Pacheco Hector Gabriel
Delegado Adjunto
A.T.E. Junta Interna
Municipal

[Handwritten signature]
Oviedo Pablo Ramón
Delegado Gremial
A.T.E. Junta Interna
Municipal



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2227

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Claudio Ernesto Vallejos, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 29 de Agosto de 2018, al agente Municipal ---
----- CLAUDIO ERNESTO VALLEJOS (D.N.I.Nº:25.283.006 - CLASE
1976) CATEGORIA XXV (VEINTICINCO), Legajo Interno Nº:2559, quien se
desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Seguridad.----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.761 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2228

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Claudio Ernesto Vallejos, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Claudio Ernesto Vallejos, D.N.I.Nº:25.283.006 Legajo 2559;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

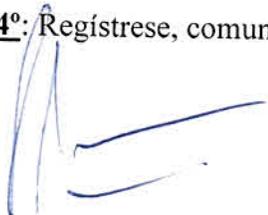
DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor ----
----- CLAUDIO ERNESTO VALLEJOS, Legajo 2559, D.N.I.Nº:
25.283.006, dependiente de la Secretaría de Seguridad, CATEGORIA XXV
(VEINTICINCO), "Personal Administrativo", a partir del día 29 de Agosto de 2018.---

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 –
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-


SANTIAGO L. NINO *
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.762 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2230

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Jefe de Departamento de Actividades Deportivas (Interino), Señor Pablo César Bustamante, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

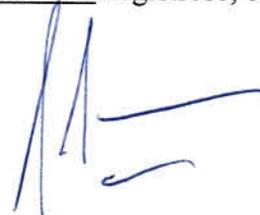
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

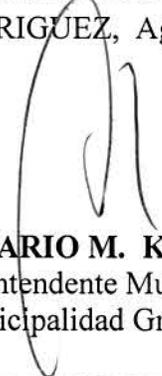
ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 29 de Agosto de 2018 el cese del Señor ----
----- PABLO CESAR BUSTAMANTE (D.N.I.Nº:27.788.912 – CLASE
1.980), Legajo Nº:2413, en el cargo de Jefe de Departamento de Actividades Deportivas
(Interino), dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo,
designado según Decreto Nº:161/16.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.764 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2231

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos - - mediante la cual se dispone la designación en el cargo de Jefa Departamento de - - Actividades Deportivas (Interina) a la Señorita María Fernanda Ferreyra, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Jefa Departamento de Actividades Deportivas (Interina), dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y - - - Turismo;

Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

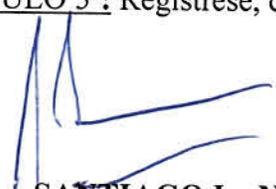
ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 30 de Agosto de 2018, en el cargo de Jefa ----
----- Departamento de Actividades Deportivas (Interina), a la Señorita
MARIA FERNANDA FERREYRA (D.N.I.Nº:28.719.711 – CLASE 1981), Legajo Nro
3447, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo precedente, es con retención en
----- el cargo de revista Categoría XIV (CATORCE) “Personal Obrero” del
Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y - - -
Turismo.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: --
----- 1110114000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2018.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.765 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2232

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde al agente Ariel Horacio Salotti;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que el agente municipal señor ARIEL HORACIO -----
----- SALOTTI (D.N.I.N°:28.545.007 – CLASE 1980) - Legajo Interno
N°:3201, pasará a revistar en la Categoría XX (VEINTE) del Agrupamiento “Personal
Administrativo” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Producción, a
partir del día 30 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110106000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.766 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2233
[Handwritten signature]

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Claudia Noemí Guerini;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que la agente municipal señora CLAUDIA NOEMI -----
----- GUERINI (D.N.I.Nº:16.845.832 – CLASE 1964) - Legajo Interno
Nº:2288, pasará a revistar en la Categoría XXVIII (VEINTIOCHO) del Agrupamiento
“Personal Administrativo” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de
Salud, a partir del día 30 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2018.-

[Handwritten signature]
SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.767 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2234

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente Jorge Luis Sabbatasso, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el Señor JORGE LUIS SABBATASSO (D.N.I.N°: -----
----- 13.012.110 - CLASE 1958), revistando bajo Legajo Interno N°:2.975, CATEGORIA XXIII (VEINTITRES), dependiente de la Secretaría de Economía, percibirá a partir del día 30 de Agosto de 2018, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---
----- 1110103000 - Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2018.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.768 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018


N° 2235

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Doctora BETIANA ---
----- ANDREA GABIRONDO (D.N.I.N°:26.100.712 – CLASE 1977),
Legajo Interno N°:4316, a partir del día 30 de Agosto de 2018 hasta el día 31 de
Diciembre de 2018, quien se desempeñará como Médica, dependiente de la -
Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas
Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2018.-



SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.769 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018


Nº 2236

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la – Doctora Rafaela Jimena Figueroa, quien se desempeña como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la contratación dispuesta - - - oportunamente a través del Decreto N°:1.415/18 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Médicas Semanales, a -----
----- partir del día 30 de Agosto de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de
2018, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Doctora
RAFAELA JIMENA FIGUEROA (D.N.I.N°:22.653.292 – CLASE 1972), dependiente
de la Secretaría de Salud, originariamente estipulada según Decreto N°:1.415/18.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presu-----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2018.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.770 (MIL SETECIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2237

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:1.568/2018, se dispuso en su Artículo 1° la Contratación de la Señora Amalia Elizabeth Morel como Licenciada en Psicología en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que en dicho Decreto se detectó un error en el número de Legajo de dicha profesional;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

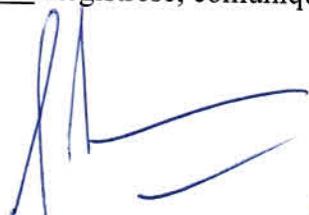
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:1.568/2018, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la ---
----- señora AMALIA ELIZABETH MOREL (D.N.I.N°:
26.658.587 – CLASE 1978), - Legajo Interno N°:3073, a partir
del día 1° de Agosto de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de --
2018, quien se desempeñará como Licenciada en Psicología en
las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con
una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2018.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.771 (MIL SETECIENTOS-SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2238

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:1.564/2018, se dispuso en su Artículo 1° la Contratación del Señor Francisco Narciso Arroyo como Asistente Social en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que en dicho Decreto se detectó un error en el número de Documento y Clase de dicho profesional;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:1.564/2018, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor -----
----- FRANCISCO NARCISO ARROYO (D.N.I.N°: -
14.597.826 – CLASE 1962), Legajo Interno N°:3406, a partir
del día 1° de Agosto de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de -
2018, quien se desempeñará como Asistente Social en las Salas
Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una - - -
Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas No Médicas”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.772 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2241

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.873/18, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, propiciando la *refacción de red de gas en casa del niño*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, solicita la *refacción de red de gas en casa del niño*, de General Rodríguez, realiza un detalle de la contratación: monto autorizado de obra: \$240.000,00; fecha estimada de inicio de obras: 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, Monto de contratación de la obra: \$224.130,00; asimismo solicita la contratación de la firma M Y S KANSATUN S.R.L., por un valor de pesos \$224.130,00 incluyendo la provisión de materiales y mano de obra;

Que a fs. 03 obra memoria descriptiva de la refacción de red de gas;

Que a fs. 04 obra presupuesto por la firma M Y S KANSATUN S.R.L.;

Que a fs. 06 obra solicitud de pedido N° 2182 del ejercicio 2018;

Que a fs. 07 toma conocimiento el Sr. Jefe de Compras dándole intervención al Sr. Secretario de Economía a fin de que realice la imputación presupuestaria, asimismo informa el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$224.130,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Ciento Treinta);

Que, a fs. 08 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a lo previsto en el art. 133° de la L.O.M., se considera viable la contratación en forma directa, asimismo eleva las actuaciones a la Contaduría Municipal a fines de proceder a la imputación;

Que a fs. 09 obra solicitud de gastos n° 1-1970 Jurisdicción 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia PLNOBR- SECRETARIA DE PLANIFICACION DE OBRAS; Formulario: Solicitud; Fuente de financiamiento: 132-De Origen Provincial;

Que, a fs. 10 el Sr. Contador Municipal informa las erogaciones por un total de \$224.130,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Ciento Treinta con 00/100), correspondiente a la obra de refacción de gas en Casa del Niño, se deberá imputar en forma definitiva la solicitud de gastos n° 1-1970 a fs. 09 del expediente;

Que, a fs. 13 obra copia de comunicación de terminación de trabajos emitidos por la empresa Gas Natural Ban S.A.;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la firma M Y S KANSATUN S.R.L., con ----- domicilio en Primera Junta Nro. 152 del partido de General Rodríguez, para la *refacción de red de gas en casa del niño de General Rodríguez*.-----

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la ----- suma de \$224.130,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100).-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2242

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas en forma definitiva a la Solicitud de Gastos 1-1970 obrante
a fs. 09 del presente Expediente N° 4050-205.873/18.-----

ARTICULO 4°: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art.
----- 1° de la Ley 13.753, y con la obligación de adjuntar la
correspondiente documentación impositiva (ARBA, AFIP).-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial.-----

ARTICULO 6°: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las -----
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos,
bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración
Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública,
Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.018.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.773 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2244

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.958/18, iniciado por la Secretaría de Gobierno, mediante el cual propicia se declare de Interés Municipal el *uso del micro Municipal* para realizar una visita a la cancha Leonardo N. Alem que se llevará a cabo el día 05 de Septiembre del corriente año en nuestro Partido; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 la Directora del Jardín de Infantes N° 904 del Barrio Güemes solicita el uso del micro Municipal para realizar una salida educativa a la cancha de nuestro distrito Leonardo N. Alem;

Que, a fs. 04 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 05 de Septiembre del corriente año, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 4.386/17 promulgada por el Decreto N° 1.583/17;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro Municipal* para realizar ----- una salida educativa a la Cancha Leonardo N. Alem de nuestro Partido el día 05 de Septiembre del corriente año.-----

ARTICULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal ----- Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 31 de 2.018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.775 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2245

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 4050-206.049/2018, solicitando se ordene la Anulación de las CONSTANCIAS DE DEUDAS Nº 10672, 10676, y 10695 emitidas y que antes de la iniciación de la acción legal los contribuyentes cancelaron su deuda y/o iniciaron planes de pago; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del presente Expediente Municipal por parte del Secretario de Legal y Técnico de este municipio, Doctor Alberto LOPEZ el 17/08/2018. El mismo funcionario destaca que las CONSTANCIAS DE DEUDAS Nº 10672, 10676, y 10695, ingresaron a la Secretaría a su cargo a fin de iniciar los correspondientes Juicios de Apremio, pero antes de su iniciación en los Juzgados respectivos, la Dirección de Ingresos Públicos de este municipio le informó que los contribuyentes se presentaron espontáneamente y regularizaron su situación tributaria; en consecuencia correspondía la anulación de las mismas;

Que a fojas 02-14 constan las CONSTANCIAS DE DEUDAS Nº 10672, 10676, y 10695 (ORIGINALES Y COPIAS), referentes a las partidas Municipales 92520, 91306 y 75004;

Que la anulación de las constancias de deuda se realiza por Acto Administrativo emanado por autoridad competente, por ello se inicia el presente expediente a fin de que se dicte la correspondiente anulación;

Que a fojas 18 consta la intervención del Secretario de Economía de este municipio, Contador Cristian Manuel BRILLONI, el cual agrega la documentación de fojas 15-17. De la misma surge que dos partidas se encuentran sin deuda y la tercera había efectuado un plan de pago que no abono y por ende se dio de baja;

Que a fojas 19-21 se agrega el plan de pago y la constancia de pago de la partida que se encontraba con deuda;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Anúlese la **Constancia de Deuda Nº 10672** de fecha 11/07/2018 -----
----- (Partida Municipal Nº **92520 /2 – R – 20- 7/**); **Nº 10676** de fecha
10/07/2018 (Partida Municipal Nº **91306 /2 – T – 8- 38/**); **Nº 10695** de fecha 13/07/2018
(Partida Municipal Nº **75004 /2 – 585 A – 35/**).-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Secretaría de Economía y la Dirección de -----
----- Ingresos Públicos a los efectos indicados en el artículo precedente.----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 31 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.776 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2246

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.326/18, iniciado por el Sr. Secretario de Salud, propiciando la contratación de la Dra. ZIPFFEL, Érica Belén (DNI Nº 37.215.328), para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, quedando a disponibilidad de plantel de personal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Secretario de Salud, solicita la contratación de la Dra. ZIPFFEL, Érica Belén (DNI Nº 37.215.328), para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, como así también formar parte de plantel de personal;

Que, a fs. 07 el Sr. Contador Municipal solicita se adjunte documentación habilitante, y demás documentación indispensable para la referente contratación;

Que, en el presente expediente obran Curriculum Vitae, DNI, Copia de Título Profesional, Constancia de Inscripción en el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Certificado de Beneficiario del Sistema Integral de Ayuda Solidaria, Constancia de AFIP, Constancia de CUIL, constancia de inscripción de Ingresos Brutos y Certificado de Nacimiento;

Que, a fs. 23 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá contratar a la Dra. ZIPFFEL, Érica Belén (DNI Nº 37.215.328), en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la contratación a la Dra. ZIPFFEL, Érica Belén (DNI Nº ----- 37.215.328), en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, Decreto Nº 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias, para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, sujeta a la disponibilidad de plantel de personal.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la contratación a la Dra. ZIPFFEL, Érica ----- Belén (DNI Nº 37.215.328), se deberán imputar de acuerdo a la Ordenanza Nº 4.416, Decreto Nº 2.049/17.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Salud el dictado -- ----- del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 31 de 2.018.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.777 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2247
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.323/18, iniciado por el Sr. Secretario de Salud, propiciando la contratación del Dr. TRILLO, Marcos Federico (DNI N° 33.558.494), para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Salud, solicita la contratación del Dr. TRILLO, Marcos Federico (DNI N° 33.558.494), para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME;

Que, a fs. 05 el Sr. Contador Municipal solicita se adjunte documentación habilitante;

Que, a fs. 07/12 vta. obra la documentación solicitada por el Sr. Contador municipal a fs. 05;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la contratación del Dr. TRILLO, Marcos Federico (DNI ----- N° 33.558.494), en el marco de la Ordenanza N° 4.416, Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias, para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, como asimismo sujeta dicha contratación a la disponibilidad de plantel de personal.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la contratación del Dr. TRILLO, ----- Marcos Federico (DNI N° 33.558.494), se deberán imputar de acuerdo a la Ordenanza N° 4.416, Decreto N° 2.049/17.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Salud el ----- dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 31 de 2.018.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.778 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2250

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:1.449/2018, se dispuso en su Artículo 1° la Contratación del Doctor Adrián Alfonso Fernández Moron como Odontólogo en el Hospital Odontológico Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que en dicho Decreto se detectó un error en la fecha de contratación del citado profesional;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:1.449/2018, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Doctor
----- ADRIAN ALFONSO FERNANDEZ MORON -
(D.N.I.N°:30.615.408 – CLASE 1983), Legajo Interno N°:4203,
a partir del día 1° de Agosto de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018, quien se desempeñará como Odontólogo en el –
Hospital Odontológico Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIECIOCHO (18) Horas Médicas Semanales".-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 31 de 2018.-


SANTIAGO L. NINO

Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez




DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.779 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2251

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Jefe de Departamento de Seguridad e Higiene Señor Juan Emilio Ramírez, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo;

Que asimismo la Dirección de Recursos Humanos solicita se dicte el acto administrativo reubicando a dicho agente en el Agrupamiento Profesional, Categoría XXXII (TREINTA Y DOS), dependiente de la Secretaría de Economía;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 31 de Agosto de 2018 el cese del Señor ----
----- JUAN EMILIO RAMIREZ (D.N.I.Nº:33.420.444 – CLASE 1.988),
Legajo Nº:3.086, en el cargo de Jefe de Departamento de Seguridad e Higiene;
reubicándolo a dicho agente en la CATEGORIA XXXII (TREINTA Y DOS), del
“Agrupamiento Profesional”, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del acto
administrativo.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110103000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 31 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018**

N° 2252

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-205.527/2018 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.139/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acuérdase una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1° de ----- Agosto de 2018, al señor FERMIN GARCIA RODRIGUEZ (D.N.I.N°:94.863.390), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°:1139/84.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 31 de 2018.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad General Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad General Rodríguez

DECRETO N°: 1.781 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2253

VISTO:

El Expediente N°:4050-205.590/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Héctor Darío Cabaña, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor HECTOR DARIO CABAÑA -----
----- por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 31 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.782 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2254
[Handwritten signature]

VISTO:

El Expediente N°:4050-203.108/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Claudia María Ortiz, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora CLAUDIA MARIA ORTIZ, por la ----- suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 31 de 2.018.-

[Handwritten signature]
CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 1.783 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2255

VISTO:

El Expediente N°:4050-204.458/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María de las Mercedes Novillo, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA DE LAS MERCEDES -----
----- NOVILLO, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 31 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.784 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2256
[Handwritten signature]

VISTO:

El Expediente N°:4050-203.154/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Marta Frecia Gonzalez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MARTA FRECIA GONZALEZ, por ----- la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 31 de 2018.-

[Handwritten signature]
CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.785 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2257
[Handwritten signature]

VISTO:

El Expediente N°:4050-202.679/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Aldana Luján Vargas, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora ALDANA LUJAN VARGAS, por ---
----- la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en
atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 31 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.786 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0216

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-203.475/18, iniciado por la Sra. GADEA, Norma Beatriz (DNI N° 18.459.974), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 127 B; Parcela: 13; Partida: Municipal Nro. 27887; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 127 B; Parcela: 13; Partida: Municipal Nro. 27887;

Que, a fs. 04 la Sra. GADEA, Norma Beatriz (DNI N° 18.459.974) adjunta Certificado de Discapacidad;

Que, a fs. 16, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la deuda correspondiente a los meses de junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, y al ejercicio 2017, fue condonada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 4.527/18, promulgada por Decreto Nro. 1.493/18;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. GADEA, Norma Beatriz (DNI N° 18.459.974) con domicilio en San Juan Nro. 330 barrio Santa Brígida del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 127 B; Parcela: 13; Partida: Municipal Nro. 27887, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----
Res.n°:159/18

..///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

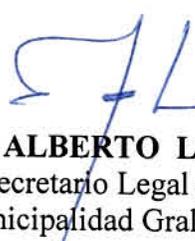
MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0217

///...2.-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al peticionante a través de la Dirección de Ingresos -----
----- Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la
presente Resolución y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez




CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESLUCION N°:159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

[Firma manuscrita]
N° 0218

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-203.319/18, iniciado por la Sra. ALVAREZ, Stella Maris (DNI N° 6.026.616), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 16; Parcela: 20; Partida: Municipal Nro. 19053; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 16; Parcela: 20; Partida: Municipal Nro. 19053;

Que, a fs. 06 la Sra. ALVAREZ, Stella Maris (DNI N° 6.026.616) adjunta Certificado de Discapacidad de su hija KUDLAK, María Florencia (DNI N° 36.179.163) y a fs. 07 obra Recibo de Haberes;

Que, a fs. 23 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 24 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la deuda correspondiente al ejercicio 2017, fue condonada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 4.526/18, promulgada por Decreto Nro. 1.492/18;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. ALVAREZ, Stella Maris (DNI N° 6.026.616) con domicilio en Larrea y Leloir s/n del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 16; Parcela: 20; Partida: Municipal Nro. 19053, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

[Firma manuscrita]
N° 0219

///...2.-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al peticionante a través de la Dirección de Ingresos -----
----- Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la
presente Resolución y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-

[Firma manuscrita]
ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:160 (CIENTO SESENTA)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0220

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202.136/18, iniciado por la Sra. ENRIQUE, Alicia Celia (DNI N° 16.041.849), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 34; Parcela: 05 A; Partida: Municipal Nro. 57834; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 34; Parcela: 05 A; Partida: Municipal Nro. 57834;

Que, a fs. 05 la Sra. ENRIQUE, Alicia Celia (DNI N° 16.041.849) adjunta Certificado de Discapacidad y a fs. 04 obra Recibo de Haberes;

Que, a fs. 21, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 22 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la deuda correspondiente al ejercicio 2017 fue condonada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 4.523/18, promulgada por Decreto Nro. 1.490/18;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. ENRIQUE, Alicia Celia (DNI N° 16.041.849) con domicilio en San Lorenzo Nro. 1626 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 34; Parcela: 05 A; Partida: Municipal Nro. 57834, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al peticionante a través de la Dirección de Ingresos -----
----- Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----
Res.n°:161/18

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0221

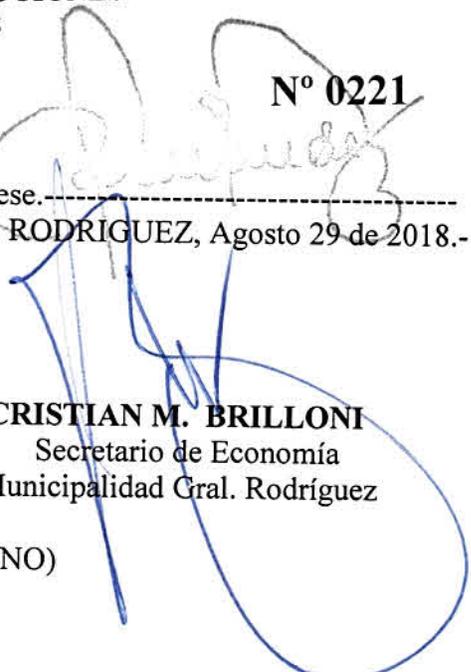
///...2.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRÍGUEZ, Agosto 29 de 2018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez




CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:161 (CIENTO SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0222

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-203.518/18, iniciado por el Sr. MAIDANA, Juan Ramón (DNI N° 14.404.451), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 130; Parcela: 04; Partida: Municipal Nro. 14440; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 130; Parcela: 04; Partida: Municipal Nro. 14440;

Que, a fs. 06 el Sr. MAIDANA, Juan Ramón (DNI N° 14.404.451) adjunta Certificado de Discapacidad y a fs. 04 obra Recibo de Haberes;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la deuda correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 fue condonada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 4.529/18, promulgada por Decreto Nro. 1.494/18;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. MAIDANA, Juan Ramón (DNI N° 14.404.451) con domicilio en Castelli e/ 92 y Matheu s/n del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 130; Parcela: 04; Partida: Municipal Nro. 14440, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al peticionante a través de la Dirección de Ingresos -----
----- Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----
Res.n°:162/18

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0223

///...2.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez




CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:162 (CIENTO SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0224

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-205.486/18, iniciado por la Sra. REINOSO, Luisa Egle (D.N.I. Nº 4.077.416), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 09; Parcela: 09; Partida: Municipal Nº 7714; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 09; Parcela: 09; Partida: Municipal Nº 7714;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70º inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cáncese la deuda que registra la Sra. REINOSO, Luisa Egle (D.N.I. Nº 4.077.416), domiciliada en Beruti Nro. 458 barrio Villa del Carmen del partido de General Rodríguez, con carácter de excepción en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 09; Parcela: 09; Partida: Municipal Nº7714.-----

ARTÍCULO 2º: Exímase a la Sra. REINOSO, Luisa Egle (D.N.I. Nº 4.077.416) con ----
----- carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 09; Parcela: 09; Partida: Municipal Nº 7714, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70º inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.-----

ARTÍCULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0225

///...2.-

ARTÍCULO 4°: Notifíquese al peticionante a través de la Dirección de Ingresos -----
----- Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la
presente Resolución y sus alcances.-----

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez


CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:163 (CIENTO SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0226

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-206.034/18, iniciado por la Sra. ELIO LÓPEZ, Gloria Mercedes (DNI Nº 18.410.078), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 154; Parcela: 04 K; Partida: Municipal Nro. 21776; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada solicitud se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 154; Parcela: 04 K; Partida: Municipal Nro. 21776;

Que, a fs. 12 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente y, a fs. 13 el Sr. Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70º inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cáncese la deuda que registra la Sra. ELIO LÓPEZ, Gloria Mercedes (DNI Nº 18.410.078), con domicilio en Trueba Nro. 253 del partido de General Rodríguez, con carácter de excepción en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los ejercicios 2015, 2016 y 2017, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 154; Parcela: 04 K; Partida: Municipal Nro. 21776.-----

ARTÍCULO 2º: Exímase a la Sra. ELIO LÓPEZ, Gloria Mercedes (DNI Nº 18.410.078)
----- con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 154; Parcela: 04 K; Partida: Municipal Nro. 21776, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70º inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.-----

ARTÍCULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

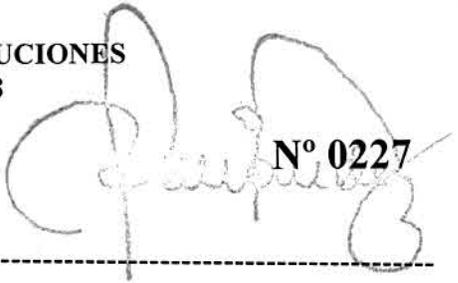
ARTÍCULO 4º: Notifíquese al peticionante a través de la Dirección de Ingresos -----
----- Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la
Res.nº:164/18

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

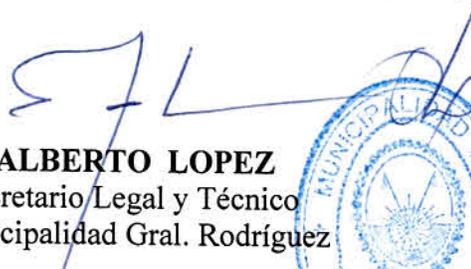
 N° 0227

///...2.-

presente Resolución y sus alcances.-----

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez


CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:164 (CIENTO SESENTA Y CUATRO)





REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0228

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-203.080/18, iniciado por la Sra. MARTINI, Josefina (DNI N° 18.766.050), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 89; Parcela: 19; Partida: Municipal N° 9690; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 89; Parcela: 19; Partida: Municipal N° 9690;

Que, a fs. 12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 13 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. MARTINI, Josefina (DNI N° 18.766.050) con domicilio en Carlos Pellegrini Nro. 374 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 89; Parcela: 19; Partida: Municipal N° 9690, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

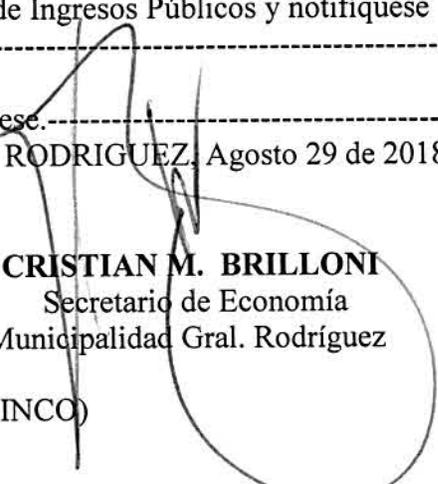
ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por -----
----- su intermedio a la solicitante.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez




CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:165 (CIENTO SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0229

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202.325/18, iniciado por el Sr. MUÑOZ, Luis (D.N.I. N° 4.673.779), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 118; Parcela: 06; Partida: Municipal N° 22496; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 118; Parcela: 06; Partida: Municipal N° 22496;

Que, a fs. 14 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. MUÑOZ, Luis (D.N.I. N° 4.673.779) con domicilio en Soldado Argentino Nro. 336 barrio Los Viveros del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 118; Parcela: 06; Partida: Municipal N° 22496, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por -----
----- su intermedio a la solicitante.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:166 (CIENTO SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0230

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-206.077/18, iniciado por la Sra. REARTE, María Rosa (DNI N° 11.078.905), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 25; Parcela: 8 A; Partida: Municipal N° 3269; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 25; Parcela: 8 A; Partida: Municipal N° 3269;

Que, a fs. 05 la Sra. REARTE, María Rosa (DNI N° 11.078.905) adjunta Certificado de Discapacidad de su hijo Sr. RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (DNI N° 30.437.463) y a fs. 04 obra Recibo de Haberes;

Que, a fs. 16, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. REARTE, María Rosa (DNI N° 11.078.905) con domicilio en Intendente Di Marco Nro. 100 barrio Villa Arrarás del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 25; Parcela: 8 A; Partida: Municipal N° 3269, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al peticionante a través de la Dirección de Ingresos -----
----- Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances. -----
Res.n°:167/18

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0231

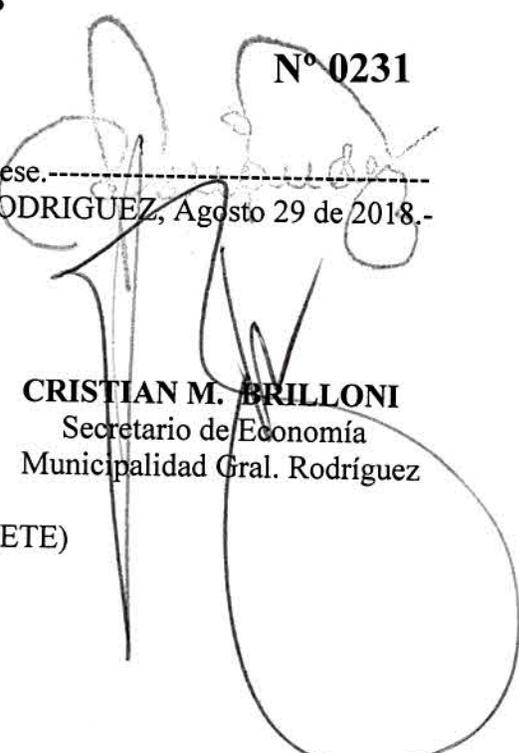
///...2.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez




CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:167 (CIENTO SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0232

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-206035/18, iniciado por el Sr. MICCIULLO, Armando (DNI N° 16.086.382), mediante cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: 1 Sección: B; Manzana: 202; Parcela: 07 A; Partida: Municipal N° 27441; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1; Sección: B; Manzana: 202; Parcela: 07; Partida: Municipal N° 27441;

Que, a fs. 03 el Sr. MICCIULLO, Armando (DNI N° 16.086.382) adjunta Certificado expedido por la Dirección de Personal de Armada Departamento de Veteranos de Guerra;

Que, a fs. 04, se adjunta fotocopia simple de escritura pública, en la cual se ve reflejada la titularidad a favor del peticionante

Que a fs. 10 se adjunta constancia de titularidad en el dominio del bien del que se solicita la eximición, emitida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 14 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores y; a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “j”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los ex combatientes del conflicto por la recuperación de las Islas Malvinas del Atlántico Sur, correspondiente al inmueble destinado a su casa habitación y sean titulares de dominio;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “j”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. MICCIULLO, Armando Luis (DNI N° 16.086.382) con domicilio en Luis Agote 462 Barrio San Martín del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1; Sección: B; Manzana: 202; Parcela: 07 A; Partida: Municipal N° 27441, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al peticionante a través de la Dirección de Ingresos -----
----- Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----
Res.n:168/18

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0233

///...2.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-

571
ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:168 (CIENTO SESENTA Y OCHO)